

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

10585 *Orden ESS/1761/2012, de 31 de julio, por la que, en ejecución de sentencia se declara desierto puesto de trabajo, convocado por Orden TIN/1886/2010, de 29 de junio, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden TIN/1886/2010, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Social de la Marina.

Por orden Orden TIN/344/2011, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), se resolvió el citado concurso, previa propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos.

El puesto n.º de orden 41: Subdirector Provincial de la Dirección Provincial de Gipuzkoa; grupo A1/A2, nivel 26; fue declarado desierto.

Contra dicha Orden interpone recurso de reposición don Antonio Eduardo Rivero Alonso que es desestimado mediante la Resolución de 29 de junio de 2011 del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Contra dicha Resolución don Antonio Eduardo Rivero Alonso presentó recurso contencioso-administrativo.

Por Sentencia 65/12, de 8 de marzo de 2012, el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Madrid estima parcialmente el recurso interpuesto por don Antonio Eduardo Rivero Alonso, ordenando a la Administración demandada la retroacción del proceso de adjudicación de la plaza n.º 41 al momento de valoración de los méritos específicos, realizándose dicha valoración conforme a lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria y a lo dispuesto al respecto en el Anexo 1.

En ejecución de la citada sentencia se reúne la Comisión de Valoración con fecha 12 de junio de 2012, resultando nuevamente desierta dicha plaza al no alcanzar ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

En consecuencia, este Ministerio, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda declarar desierto el puesto convocado mediante Orden TIN/1886/2010, con n.º de orden 41, Subdirector Provincial de la Dirección Provincial de Gipuzkoa.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 31 de julio de 2012.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.